

SECRETARIA: junio 30 de 2021. Informo a la señora Juez que en este proceso Ejecutivo Singular 2017 00272 00, se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de actualización de la liquidación de crédito. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

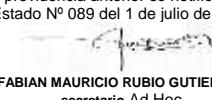
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCAMIA
DEMANDADO:	ALADINO LOPEZ BARRERA
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2017 00372 00
SUSTANCIACIÓN:	755

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo con garantía singular, donde aparece como demandante **BANCAMIA S.A.** y demandado **ALADINO LOPEZ BARRERA** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada- artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 089 del 1 de julio de 2021


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
secretario Ad Hoc